

y los Soldados de Mar gozan de todas las exemp-  
ciones, y franquezas, que los de Tierra. (a)

a  
Leg. 4. tit. 24.  
leg. 14. tit. 23.  
leg. 4. tit. 84.  
part. 3.

§. 27.  
El General, y Capitan de cada Navio, lo han  
de entregar con todo lo tocante, que fuere à su car-  
go; y si alguna cosa se huviere menoscavado, lo  
han de satisfacer: (b) y el General, y Capitanes, que  
no entregan la Nave, y Armada à quien, y como de-  
ben, sin escusa, ni dilacion incurren en pena de tray-  
cion, (c) fino es que la dexen de entregar por causa,  
y razon tal, que si el Rey, que la manda entregar,  
la tuviera presente, no lo mandara, que entonces,  
no solo se escusan de la pena, pero hazen servicio.

b  
Leg. 24. tit. 9.  
leg. 4. tit. 24.  
part. 2.

(d) §. 28.

c  
Leg. 18. tit.  
18. part. 2.

El oficio del Maestre de la Nave de Armada, no  
es vil, como lo es el de las otras Naves, y goza, así  
para testar, como en todo lo demás de los Privile-  
gios, de que gozan los demás Soldados de la Ar-  
mada, como consta de vn texto del Derecho co-  
mun, y vna Ley del Reyno.

d  
Leg. 19. tit.  
18. part. 2.

§. 29.

El Gobierno de la Guerra Maritima es de gran-  
dissima consideracion, y en él debe aver gran cuy-  
dado, concierto, y orden, no solo como llevamos  
dicho hazia los Cabos principales, sino es tambien  
hazia los Soldados, porque todo importa, que sea  
bueno, Capitan, y Soldados: porque acaso no se di-  
ga, lo que Julio Cesar, quando peleaba contra  
Pompeyo, que peleaba contra vn Capitan sin Sol-  
dados. Y en España, peleando contra Afranio Con-  
sul, dixo: que peleaba contra vn Exercito sin Ca-  
pitan. (e)

e  
Suetonio in  
Iul. cap. 34.

Y pues dà tanto honor la Milicia à los Solda-  
dados, y es tan importante la de la Mar, ferà muy